

ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 1497-2025

Acta número mil cuatrocientos noventa y siete, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Becas Institucional, realizada de manera virtual mediante la herramienta Teams, a las catorce horas y nueve minutos del 30 de octubre de 2025. La sesión fue presidida por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con la asistencia de los siguientes miembros: Mag. Rose Mary Munguía Romero, representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial; Mag. Paola Arias Ching, representante profesional administrativo; Licda. Jennifer Azofeifa Retana, representante del CECED; Licda. Ligia Bermúdez Mesén, representante del COVI; Sra. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales; y Bach. Ronny Andrey Reyes Arguedas, Secretaría de Actas del Consejo de Becas Institucional.

Personas ausentes con justificación: Lic. Julián Ramírez Navarro, miembro suplente sector profesional administrativo; Dra. Ana Lucía Fernández Fernández, miembro suplente académico; Mag. Yesenia Méndez Rodríguez, miembro suplente de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial; Dr. Gustavo Hernández Castro, miembro suplente del Consejo de Vicerrectoría de Docencia; Lic. Albán Espinoza Ortiz, representante de la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Personas invitadas permanentes: Sr. Guillermo Fernandez Cavada, miembro suplente de las organizaciones gremiales, Licda. Laura Saborío Oviedo, representante de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, Lic. Jorge Camacho Barboza, representante suplente de la Dirección de Internacionalización y Cooperación y Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica.

Personas invitadas: Licda. Rose Mary Vargas, analista del Área de Formación y Capacitación; Bach. Valeria Corrales Araya, analista del Área de Formación y Capacitación; Licda. Melissa Hidalgo Jiménez, analista del Área de Capacitación y Formación; y MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA Y EL ACTA.

ARTICULO 01. Aprobación de la agenda de la sesión ordinaria No. 1497-2025.

ACUERDO 01.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.

ARTICULO 02. Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1495-2025.

ACUERDO 02.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 05 VOTOS.

La Licda. Ligia Bermúdez Mesén, miembro representante del COVI, se abstiene de votar por no haber participado en esa sesión.

ARTICULO 03. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 1496-2025.

ACUERDO 03.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 05 VOTOS.

La Mag. Paola Arias Ching, miembro representante profesional administrativo, se abstiene de votar por no haber participado en esa sesión.

CAPÍTULO II. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CODIGOS.

ARTICULO 04. Disponibilidad presupuestaria. Según tarjeta del Sistema de Presupuesto el monto disponible en la partida 6 02 01 es de **₡665.333.72** y en la partida 1 05 03 es de **₡0.00**

- Precompromisos aprobados en la Partida **6 02 01** para el año 2026: ₡61.239.880.52 (\$111.345.24) // TC: ₡550).
- Precompromisos aprobados en la Partida **6 02 01** para el año 2027: ₡23.101.267.52 (\$42.002.30) // TC: ₡550).
- Precompromisos aprobados en la Partida **1 05 03** para el año 2026: ₡10.673.398.00 (\$19.406.18) // TC: ₡550).
- Precompromisos aprobados en la Partida **1 05 03** para el año 2027: ₡3.532.000.00 (\$6.421.82 // TC: ₡550).

Vicerrectoría Ejecutiva

Códigos COBI

Nombre	Código	Ubicación	Jornada	Desde	Hasta	
		Presupuesto				Observación
Vacante	255 159-01	1 01 16	T.C			Libre
Vacante	255 160-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 161-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 162-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 163-01	1 01 16	1/2			Libre
Daniel Esteban Beatriz	255 157-01	1 01 16	T.C.	16/3/2022	31/10/2026	Beca Doctorado Chile
Otsbal Kenneth Quirós González	255 158-01	1 01 16	T.C.	1/2/2022	31/12/2025	Beca Maestría Alemania.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTICULO 05: Caso del becario Jonathan Elizondo Mejías (Centro de Capacitación en Educación a Distancia), de la beca aprobada para participar en la “10th World Conference on Qualitative Research 2026”, promovido por Ludomedia, Madrid, España.

Número de consecutivo: Becas COBI 16542

CONSIDERANDO QUE

- a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y en el artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente cumple con la presentación de todos los requisitos establecidos para el conocimiento de la solicitud de beca.
- d. El petente tiene un nombramiento en propiedad, con jornada de tiempo completo, y labora en el Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) desde el 29 de enero de 2018.

- e. Actualmente se desempeña como Profesor Capacitador en el CECED.
- f. Presenta nota de la jefatura, suscrita por la Dra. Mildred Acuña Sossa, Vicerrectora de Docencia, oficio ViD-136-2024, fechado el 2 de julio de 2024, donde se justifica la importancia institucional de la capacitación, su vinculación con el POA del CECED y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y se confirma la asignación presupuestaria por parte de la Vicerrectoría.
- g. Presenta la respectiva declaración jurada del funcionario petente, con fecha 28 de agosto de 2025.
- h. El objetivo de la actividad es presentar la ponencia:
"Analysis of Lived Educational Experiences During the Pandemic and PostPandemic: A Multiple Case Study of Primary School English Teachers in Costa Rica" (Análisis de experiencias educativas vividas durante pandemia y pospandemia: un estudio de caso múltiple de profesores de inglés de primaria en Costa Rica).
- i. El petente fue seleccionado para recibir apoyo económico parcial por parte del COBI, con contenido presupuestario asignado por el programa 4 01 77 Docencia, partida 1 07 01 actividades de capacitación, por un monto de ₡315.000,00, según separación presupuestaria #1.
- j. La selección del petente se justifica por su participación activa en proyectos de investigación interinstitucionales, su rol en el diseño y facilitación de actividades de capacitación, y su compromiso con la transferencia de conocimientos en el marco del POA del CECED.
- k. ODS relacionados:
 - ODS 4: Educación de calidad – Fortalece procesos de enseñanza-aprendizaje mediante investigación aplicada.
 - ODS 9: Industria, innovación e infraestructura – Promueve el uso de metodologías cualitativas en contextos educativos.
 - ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos – Establece vínculos académicos con instituciones internacionales.
- l. En sesión ordinaria No. 1488-2025, celebrada el 12 de septiembre de 2025) y ratificado en sesión No. 1489-2025, celebrada el 18 de septiembre de 2025) y notificado mediante oficio Becas COBI 16393, el Consejo de Becas Institucional aprobó una beca de apoyo económico para participar en el "10th World Conference on Qualitative Research 2026".
- m. El monto aprobado originalmente en dicho acuerdo fue de €500,00 (quinientos euros), correspondiente al costo de inscripción de la actividad.
- n. La Oficina Tesorería indicó la necesidad de remitir la solicitud nuevamente al COBI para ajustar el monto aprobado, cambiando la moneda de euros a dólares estadounidenses.
- o. El monto equivalente en dólares estadounidenses, conforme al tipo de cambio vigente al momento de la gestión, asciende aproximadamente a \$530,00 (quinientos treinta dólares).
- p. Conforme al procedimiento establecido por el COBI, la confección y firma del contrato de beca está supeditada a la emisión de la resolución de Rectoría. Una vez emitido el nuevo acuerdo con el ajuste de moneda y la resolución correspondiente, se procederá con la elaboración del contrato y su respectivo archivo en el expediente.

ACUERDO 05.

1. Dar por recibido el correo electrónico remitido por el funcionario Jonathan Elizondo Mejía, fechado 27 de octubre de 2025, en el cual expone la recomendación de la Oficina Tesorería de ajustar el monto aprobado en el acuerdo COBI 16393, con el fin de facilitar la ejecución presupuestaria correspondiente.
2. Actualizar el monto originalmente aprobado en euros (€500,00) al equivalente en dólares estadounidenses, estimado en aproximadamente \$530,00 (quinientos treinta dólares exactos), conforme al tipo de cambio vigente al momento de la gestión.

3. Indicar al becario Jonathan Elizondo Mejías los siguiente:
- a. La demás información contenida en el acuerdo Becas COBI 16393 mantiene su vigencia.
 - b. Debe considerar todas las obligaciones y trámites administrativos que correspondan.
 - c. Todos los documentos y consultas dirigidos al COBI deben enviarse exclusivamente al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS.

ARTICULO 06: Se recibe oficio DGTH-ACF-397, fechado 28 de octubre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, en el que se solicita apoyo presupuestario para gestionar la asignación de un recurso humano de Técnico Universitario C, mediante la figura de servicios especiales, destacado en el Área de Capacitación y Formación, con el fin de realizar el seguimiento a las becas otorgadas por el Consejo de Becas Institucional.

Número de consecutivo: Becas COBI 16543

CONSIDERANDO QUE

- a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y en el artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. La demanda operativa en el Área de Capacitación y Formación ha aumentado debido al volumen de becas aprobadas y la complejidad de los procesos administrativos asociados.
- c. Es necesario garantizar un acompañamiento oportuno y eficiente a las personas funcionarias beneficiarias de las becas otorgadas por el Consejo de Becas Institucional Consejo de Becas Institucional (COBI).
- d. La experiencia previa con el recurso asignado para el seguimiento de becas AMI en 2025 evidenció mejoras significativas en la gestión de casos rezagados y en la atención de compromisos post beca.
- e. Contar nuevamente con el apoyo de un recurso humano de Técnico Universitario C, mediante la figura de servicios especiales, permitiría fortalecer la trazabilidad de los expedientes, agilizar trámites y asegurar el cumplimiento de los deberes establecidos en el Reglamento de Becas.

ACUERDO 06.

- a. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva el apoyo presupuestario para gestionar la asignación de un recurso humano de Técnico Universitario C, mediante la figura de servicios especiales, destacado en el Área de Capacitación y Formación, con el fin de realizar el seguimiento a las becas otorgadas por el Consejo de Becas Institucional, el cual permita fortalecer la trazabilidad de los expedientes, agilizando trámites y asegurando el cumplimiento de los deberes establecidos en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, según las recomendaciones brindadas por la Auditoría.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.

ARTICULO 07: En atención al acuerdo Becas COBI 16508, se recibe oficio DGTH-ACF-399, fechado 28 de octubre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, referente a las solitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16543

CONSIDERANDO QUE-----

- a. Se recibe oficio DGTH-ACF-373-2025, fechado 15 de octubre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, en el que solicita al COBI el criterio sobre las solitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.
- b. El artículo 13 del Reglamento General Estudiantil, indica:

Cada estudiante podrá matricular aquella asignatura con requisito(s) una vez cumplidos. En el caso de las carreras que ofrecen pregrados (Diplomado, Profesorado) o más de un nivel de grado académico (Bachillerato Universitario y Licenciatura), no podrá matricular asignaturas de un grado superior sin haber aprobado todos los créditos del grado académico precedente. La persona encargada de la carrera podrá autorizar, por vía de excepción, previa solicitud por escrito durante el plazo establecido, la matrícula de asignaturas de un nivel académico superior cuando al estudiante le falten un máximo de dos asignaturas para concluir el pregrado o grado respectivo. La Universidad podrá suspender o anular la matrícula en todos aquellos casos en que se compruebe una irregularidad administrativa, procedimental o académica del estudiante o cualquier otra situación legal que lo amerite. (sic)

- c. El Área de Capacitación y Formación no cuenta con claridad respecto a cuáles solicitudes de beca, que mantienen requisitos post beca pendientes de entrega, el COBI autoriza recibir para su análisis y posterior conocimiento.
- d. El COBI debe valorar lo indicado por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación.
- e. La Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica, manifiesta:

Lo primero que tenemos que tener clarísimo es cuándo se considera una beca consecutiva y cuándo se deja de considerar una beca consecutiva y para eso creo que el único que puede interpretar lo que es una beca consecutiva es el Consejo Universitario, que fue el que creó la norma. Entonces, se considera una beca consecutiva a partir, por ejemplo, de su aprobación o de su finalización de la beca, cuando finaliza la beca, cuando se ha cumplido todas las obligaciones o cuando se han cumplido esas obligaciones, por ejemplo, que ustedes están poniendo que sea, que entregó el informe, el informe, avalado, entonces el único que puedo decir esa meta, digamos de arranque, es el Consejo Universitario.

Dos, el único que puede decir si se va a otorgar otra beca consecutiva como excepción, según el artículo 24, es el CONRE. Si estamos hablando de becas consecutivas sería el CONRE no el COBI, el COBI conoce, digamos, la justificación que hace el CONRE. No tenemos muy claros todavía porque la normativa no nos lo da y no lo podemos digamos como nada más sacar por otro lado, no podríamos decirle al estudiante que ni siquiera vamos a traer al COBI la solicitud de beca porque no está cumpliendo con eso, los únicos que pueden denegar una beca o aprobarla es el COBI. Tendrían que conocer la solicitud del becario, igual que como traen las chicas e el análisis de la ficha y tal vez ahí sí ponerlo más como claro, bueno, de previo a decir esto, queremos indicar que esta persona debe tiene pendiente los siguientes requisitos, entonces tal vez no utilizan tanto tiempo revisando toda la solicitud porque ya de una vez lo tienen ahí.

(...)

Pero de ese filtro al final. Quien tiene que resolver es el COBI. Entonces, tal vez es muy importante para mí, y digamos, como abogada, yo le recomendaría primero que todo, establecer, cuándo son becas consecutivas, hasta cuándo podemos considerar que arrancan esos 12 meses que establece el artículo que dice que no se podrá obtener una nueva beca transcurridos 12 meses, excepto que el CONRE lo considere de interés institucional. Entonces, yo sí siento que ahí hay que revisar bien. ¿Cuál fue el espíritu de esa norma? Según la discusión del Consejo Universitario o que el Consejo Universitario aclare, digamos qué se puede considerar como Beca consecutiva. (SIC)

- f. En sesión ordinaria No. 1494-2025, celebrada el 16 de octubre de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16508, se acordó:
1. Dar por recibido el oficio DGTH-ACF-373-2025, fechado 15 de octubre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, en el que solicita al COBI el criterio sobre las solitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.
 2. Solicitar al Área de Capacitación y Formación se sirva coordinar con el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, la definición de un mecanismo que permita establecer un marco de referencia, respecto a las solicitudes de beca con requisitos post beca pendientes de entrega, que puedan ser conocidas por el Consejo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, así como lo establecido en el Art. 13 del Reglamento General Estudiantil. (sic)
- g. En atención al acuerdo Becas COBI 16508, se recibe oficio DGTH-ACF-399, fechado 28 de octubre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, referente a las solitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.
- h. El COBI debe valorar lo indicado en el oficio DGTH-ACF-399, fechado 28 de octubre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, referente a las solitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

ACUERDO 07.

1. Dar por recibido el oficio DGTH-ACF-399, fechado 28 de octubre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, referente a las solitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.
2. Solicitar al Área de Capacitación Y Formación incorporar los elementos jurídicos indicados por la Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica, referente a las solitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica. Asimismo, refinar la redacción de la propuesta presentada, indicando que será para uso exclusivo del área como guía interna para los analistas y para orientar a las personas solicitantes de beca.

3. Dejar pendiente, para mejor resolver, hasta que el Área de Capacitación Y Formación incorporar los elementos jurídicos indicados por la Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica, referente a las solicitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.

ARTÍCULO 08: Se recibe correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación, el 16 de octubre de 2025, a nombre de la funcionaria Katherine Meléndez Quirós, en el que se remite el acuerdo CU.CPL-2025-096 tomado por la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 028-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de octubre del 2025.

Número de consecutivo: Becas COBI 16544

CONSIDERANDO QUE

- a. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3092-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 09 de octubre, 2025, (CU-2025-443), en el que, remite a la Comisión de Proyectos de Ley el oficio AJCU-2025-149 (REF: CU-1162-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesoría jurídica del Consejo Universitario, referente a los proyectos nuevos de ley puestos a consulta al 06 de octubre del 2025.
- b. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 028-2025, celebrada el 13 de octubre, 2025.
- c. Se recibe correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación, el 16 de octubre de 2025, a nombre de la funcionaria Katherine Meléndez Quirós, en el que se remite el acuerdo CU.CPL-2025-096 tomado por la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 028-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de octubre del 2025.
- d. El COBI de valorar lo indicado por la funcionaria Katherine Meléndez Quirós, en el que se remite el acuerdo CU.CPL-2025-096 tomado por la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 028-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de octubre del 2025.
- e. A lo interno del Consejo se discute la necesidad de solicitar a la asesora jurídica, valore la posibilidad de poder emitir un criterio sobre la Ley N° 25.169 “REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA SUPRIMIR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL Y GARANTIZAR ACTAS CLARAS Y EFICIENTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS”, para la sesión ordinaria No. 1497-2025, a celebrarse el 30 de octubre de 2025.
- f. En sesión extraordinaria No. 1496-2025, celebrada el 28 de octubre de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16541, se acordó:
 1. Trasladar el presente punto, para la próxima sesión ordinaria.
 2. Solicitar a la Oficina Jurídica valore la posibilidad de poder emitir un criterio sobre la Ley N° 25.169 “REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA SUPRIMIR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL Y GARANTIZAR ACTAS CLARAS Y EFICIENTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS”, para conocerlo en la sesión ordinaria No. 1497-2025, a celebrarse el 30 de octubre de 2025. (sic)
- g. En atención al acuerdo Becas COBI 16541, la Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica, plantea recomendaciones a la Ley N° 25.169 “REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA SUPRIMIR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL Y GARANTIZAR ACTAS CLARAS Y EFICIENTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

- h. El COBI debe valorar las recomendaciones planteadas por la Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica.

ACUERDO 08.-----

1. Dar por recibido el acuerdo CU.CPL-2025-096 tomado por la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 028-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de octubre del 2025.
2. Trasladar a la Comisión de Proyectos de Ley del Consejo Universitario, las recomendaciones planteadas por la Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----**CAPÍTULO IV. RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO.**-----**CAPÍTULO V. GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LAS PERSONAS BECARIAS.**-----

ARTICULO 09: Se recibe correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación, el 06 de octubre de 2025, a nombre de la becaria Ariana Acón Matamoros (Escuela de Ciencias Exactas y Naturales), en el que solicita formalmente la ampliación para presentar el título del doctorado, del plan de estudios de Doctorado en Educación y Desarrollo Humano, promovido por la Universidad La Salle Bajío.

Número de consecutivo: Becas COBI 16546

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59, sobre, “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La becaria tiene un nombramiento en propiedad.
- d. En sesión extraordinaria No. 1312-2021 celebrada el 14 de octubre de 2021 se aprobó a la becaria beca de ayuda económica y permiso con goce de salario para cursar Doctorado en Educación y Desarrollo Humano-a distancia, promovido por la Universidad de la Salle Bajío-México.
- e. La becaria firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-103-2021.
- f. El adendum de tiempo al contrato, permitido por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, vence el 31/12/2025.
- g. La becaria remite correo electrónico el 07 de julio de 2025 informando que su defensa la realizó con un resultado de mención de honor y que la emisión del título estaría demorando aproximadamente 6 meses, por lo que solicita al COBI se le indique cómo proceder considerando el adendum vence el 31 de diciembre de 2025.
- h. El COBI cuenta con jurisprudencia sobre este tipo de solicitud de beca, considerando que, en varios casos como el presente, la Licda. Carolina Quesada, asesora legal de la Oficina Jurídica manifestó: “...En este momento el contrato está vigente, para poder valorar la posibilidad de una novación implicaría que hay que finalizar el contrato de manera anticipada para poder generar la novación, que es otro contrato. Mientras ella formalizar la novación, queda descubierta sin contrato. Es recomendable que el contrato finalice y entonces valorar la novación, así se garantiza que el contrato la cubra completamente en los términos originales. Si efectivamente no ha finalizado el plan de estudios al momento de vencimiento del contrato, se puede valorar la novación.”

- i. En el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se establece en el Art. 26, inciso b), "No concluir sus estudios en el plazo proyectado. Solo en caso debidamente justificado y razonado por el becario, habrá una única ampliación del plazo proyectado en el contrato aprobado por el COBI, en cuyo caso deberá suscribirse el adendum correspondiente".
- j. En el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se establece en el Art. 27 inciso b) se establece "DEL PROCEDIMIENTO PARA CONSTATAR EL INCUMPLIMIENTO: b) Para los efectos del debido proceso, el COBI con la previa asesoría legal de la UNED procederá a otorgar audiencia al becario, con el fin de que ejerza su derecho de defensa para determinar las causas del posible incumplimiento. Luego de este proceso, determinará las acciones para la posible ejecución de las garantías".

ACUERDO 09.-----

1. Indicar a la becaria Ariana Acón Matamoros lo siguiente:
 - a. Que no procede una solicitud de adendum al contrato, considerando que ya fue agotada esta figura, por lo que debe valorar la posible recomendación de una novación al contrato, con el fin de poder presentar copia del título del Doctorado en Educación y Desarrollo Humano, promovido por la Universidad De La Salle Bajío-Méjico. Para dicho trámite debe presentar la documentación respectiva:
 - i. Formulario de solicitud.
 - ii. Declaración jurada del funcionario petente.
 - iii. Nota de la jefatura, en la que se indique la importancia institucional de la actividad con relación al puesto que desempeña la persona petente. Adicionalmente debe indicar la vinculación con el POA de la dependencia, los ODS y comentar si la dependencia cuenta con presupuesto para actividades capacitación y formación.
 - iv. Programa de la actividad académica (inicio, conclusión, lugar, horario, entre otros aspectos).
 - v. Proforma del costo de la carrera con el sello oficial y firma de la institución educativa (se exceptúa este requisito cuando el plan de estudios es de la UNED).
 - vi. La acción de personal vigente, la evaluación del desempeño y la declaración de jornada se solicitarán de oficio a la Dirección de Gestión de Talento Humano, por lo que se le recuerda la responsabilidad de mantener su expediente al día, ya que se verificará la vigencia al momento de la recepción de la solicitud. La valoración del cumplimiento de los requisitos para la posibilidad de aprobar una novación será conocida por este Consejo una vez que se presente la documentación completa.
 - b. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

ARTICULO 10: Solicitud de beca de apoyo económico, recibida en el Área de Capacitación y Formación, el 09 de octubre de 2025, a nombre de la petente Estefani Ramírez Zúñiga (Dirección de Internacionalización y Cooperación), para cursar el plan de estudios de Bachillerato en Administración de Empresas con Énfasis en Negocios Internacionales, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16547

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. En sesión ordinaria No. 1390-2023, celebrada el 08 de octubre de 2023, se aprobó beca de apoyo económico para cursar Diplomado en Administración. UNED Costa Rica. Becas COBI 13036.
- d. La petente presenta toda la documentación requerida y está al día con sus obligaciones.
- e. Tiene un nombramiento a plazo fijo, su último nombramiento vence el 30/08/2026.
- f. En el Decreto No. 42163-MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- g. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- h. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.”
- i. En acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No.1385-2023, celebrada el 24 de agosto de 2023, oficio becas COBI 12877-B, se acordó levantar el requisito de la aplicación del artículo 12 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia al funcionario.
- j. Presenta nota de la Dra. Velia Gobaere Vicarioli, directora, Dirección de Internacionalización y Cooperación, oficio DIC-0267-2025, fechado 07 de octubre de 2025, en la que indica que la beca se encuentra vinculada con los objetivos establecidos en el POA. Asimismo, con los ODS, siendo estas:
 - a. ODS 4: Educación de calidad.
 - b. ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
 - c. ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos, contribuyendo con el compromiso institucional hacia la Agenda 2030.
- k. Presenta “Declaración jurada del funcionario petente, bajo el nombre de ESTEFANI RAMIREZ ZUÑIGA, cédula 1-1412-186, fechada 07 de octubre de 2025.
- l. Presenta nota fechada 07 de octubre informando que se encuentra cursando las últimas 4 asignaturas del diplomado, por lo que en atención al Art. 13 del Reglamento Estudiantil, solicita al COBI el aval para matricular el bachillerato en el I cuatrimestre de 2026.
- m. Adjunta documento de colaboración, en atención al Art. 20 inc. m).
- n. Que es una beca de apoyo económico, vía exoneración de pago.
- o. Presenta programa del plan de estudios.
- p. La petente se encuentra cursando las últimas 4 asignaturas del plan de estudios del Diplomado en Administración.
- q. La becaria solicita al COBI se le permita matricular en el I cuatrimestre del 2026, el inicio del plan de estudios del Bachillerato en Administración, considerando lo indicado en el Art. 13 del Reglamento General Estudiantil.

- r. La becaria solicita al COBI se le permita matricular en el I cuatrimestre del 2026, el inicio del plan de estudios del Bachillerato en Administración, considerando lo indicado en el Art. 13 del Reglamento Estudiantil.
- s. Según la discusión de los miembros del COBI referente a la aplicación del Reglamento General Estudiantil, mencionado por la petente Estefani Ramírez Zúñiga, el mismo no es de aplicación, ya que este Consejo debe considerar lo establecido en el Reglamento de becas para la formación y la capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia.
- t. En el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se establece en el Art. 14. EXCLUSIONES. No podrán disfrutar de las becas establecidas en este reglamento aquellos funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - Inc. c). No haber cumplido con alguna de las obligaciones asumidas en el contrato o compromiso asumido en alguna beca anterior.
- Art. 20. DEBERES DE LOS BECARIOS. Los becarios asumen los siguientes deberes: inc. f), inc.j), inc. I), inc. n).
- u. La petente no ha concluido su plan de estudios Diplomado en Administración de Empresas, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica, no puede presentar una nueva solicitud de beca.
- v. A la petente no le aplica lo establecido en el Art. 24. del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- w. La Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica, manifiesta:

(...)

No se configura un incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, dado que aún no ha finalizado el plan de estudios correspondiente. Por tanto, no es procedente exigir la presentación del título ni el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la finalización del programa. Actualmente, la beca se encuentra en ejecución, ya que la beneficiaria está cursando, durante el último cuatrimestre de 2025, las cuatro asignaturas restantes del plan.

Debe señalarse que la existencia de una beca activa no implica, en sentido estricto, un incumplimiento de las obligaciones asumidas; simplemente se mantiene pendiente la conclusión del beneficio. Solo en caso de que existiera una disposición expresa que estableciera la obligación de cursar otro programa de manera consecutiva con la beca actual, podría considerarse lo contrario; sin embargo, tal previsión no existe en la normativa vigente. (sic)

ACUERDO 10.

- 1. Denegar a la petente Estefani Ramírez Zúñiga, solicitud de beca de apoyo económico-vía exoneración de pago, para cursar el plan de estudios de Bachillerato en Administración de Empresas, promovido por la UNED Costa Rica, según lo indicado en los considerandos anteriores.

Sobre este acuerdo caben los recursos de revocatoria y apelación en subsidio de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED-2017.

- 2. Indicar a la petente Estefani Ramírez Zúñiga que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.

ARTICULO 11: Se recibe correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación, el 13 de octubre de 2025, a nombre de la becaria Alicia Sandoval Poveda (Vicerrectoría de Investigación), en el que solicita adendum de tiempo, del plan de estudios de Maestría Académica en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad, promovido por la Universidad de Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16548

CONSIDERANDO QUE

- a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- c. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- d. La becaria tiene un nombramiento en propiedad de tiempo completo, en la Escuela de Ciencias de la Educación.
- e. A la becaria se le aprobó la beca en sesión ordinaria No. 1362-2023, celebrada el 16 de febrero de 2023, se aprobó beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para cursar el plan de estudios de la Maestría académica en estudios interdisciplinarios sobre discapacidad, promovido por la UCR. Becas COBI 12325
- f. La becaria firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-12-2023, con fecha de vencimiento el 12 de julio de 2025.
- g. Esta solicitud de adendum al contrato no aplica ya que el contrato se encuentra vencido desde hace 3 meses.
- h. La becaria se encuentra realizando su tesis de maestría.
- i. El COBI cuenta con jurisprudencia sobre este tipo de solicitud de beca, considerando que, en varios casos como el presente, la Licda. Carolina Quesada, asesora legal de la Oficina Jurídica manifestó: “...En este momento el contrato está vigente, para poder valorar la posibilidad de una novación implicaría que hay que finalizar el contrato de manera anticipada para poder generar la novación, que es otro contrato. Mientras ella formalizar la novación, queda descubierta sin contrato. Es recomendable que el contrato finalice y entonces valorar la novación, así se garantiza que el contrato la cubra completamente en los términos originales. Si efectivamente no ha finalizado el plan de estudios al momento de vencimiento del contrato, se puede valorar la novación.”
- j. En el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se establece en el Art. 26, inciso b), “No concluir sus estudios en el plazo proyectado. Solo en caso debidamente justificado y razonado por el becario, habrá una única ampliación del plazo proyectado en el contrato aprobado por el COBI, en cuyo caso deberá suscribirse el adendum correspondiente”.
- k. En el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se establece en el Art. 27 inciso b) se establece “DEL PROCEDIMIENTO PARA CONSTATAR EL INCUMPLIMIENTO: b) Para los efectos del debido proceso, el COBI con la previa asesoría legal de la UNED procederá a otorgar audiencia al becario, con el fin de que ejerza su derecho de defensa para determinar las causas del posible incumplimiento. Luego de este proceso, determinará las acciones para la posible ejecución de las garantías”.

ACUERDO 11.

1. Rechazar a la funcionaria Alicia Sandoval Poveda, la solicitud de adendum de tiempo al contrato de becas presentada por la funcionaria Alicia Sandoval Poveda, para finalizar la Maestría académica en estudios interdisciplinarios sobre discapacidad, promovido por la UCR, en atención a lo indicado en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, Art. 26 inc. b)

Sobre este acuerdo caben los recursos de revocatoria y apelación en subsidio de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED-2017

2. Recomendar a la funcionaria Alicia Sandoval Poveda, se sirva presentar una novación al contrato para el conocimiento de este Consejo, con el fin de valorar su aprobación y pueda concluir con el plan de estudios. Para dicho trámite debe presentar la documentación respectiva:
 - a. Formulario de solicitud.
 - b. Declaración jurada del funcionario petente.
 - c. Nota de la jefatura, en la que se indique la importancia institucional de la actividad con relación al puesto que desempeña la persona petente. Adicionalmente debe indicar la vinculación con el POA de la dependencia, los ODS y comentar si la dependencia cuenta con presupuesto para actividades capacitación y formación.
 - d. Programa de la actividad académica (inicio, conclusión, lugar, horario, entre otros aspectos).
 - e. Proforma del costo de la carrera con el sello oficial y firma de la institución educativa (se exceptúa este requisito cuando el plan de estudios es de la UNED).
 - f. La acción de personal vigente, la evaluación del desempeño y la declaración de jornada se solicitarán de oficio a la Dirección de Gestión de Talento Humano, por lo que se le recuerda la responsabilidad de mantener su expediente al día, ya que se verificará la vigencia al momento de la recepción de la solicitud La valoración del cumplimiento de los requisitos para la posibilidad de aprobar una novación será conocida por este Consejo una vez que se presente la documentación completa.
3. Indicar a la funcionaria Alicia Sandoval Poveda:
 - a. Debe considerar las obligaciones y trámites administrativos
 - b. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

ARTICULO 12: Solicitud de novación contractual, recibida en el Área de Capacitación y Formación, el 13 de octubre de 2025, a nombre del becario Edwin Castillo Arias (Escuela de Ciencias de la Administración) para concluir el plan de estudios de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica, promovido por la Universidad de Santiago Compostela.

Número de consecutivo: Becas COBI 16549

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.

- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El becario tiene un nombramiento en propiedad.
- d. En sesión ordinaria No. 1225-2019, celebrada el 21 de noviembre de 2019 se aprobó beca de ayuda económica y permiso con goce de salario, para realizar estancias del plan de estudios de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica.
- e. El primer adendum al Contrato de Beca Mayor ORH-16-2020, vence el 31 de diciembre de 2025.
- f. El becario remite nota el 13 de octubre de 2025, solicitando novación al contrato, en atención al acuerdo Becas COBI 15381.
- g. El COBI cuenta con jurisprudencia sobre este tipo de solicitud de beca, considerando que, en algunos casos como el presente, la Licda. Carolina Quesada, asesora legal de la Oficina Jurídica indica: "En este momento el contrato está vigente, para poder valorar la posibilidad de una novación implicaría que hay que finalizar el contrato de manera anticipada para poder generar la novación, que es otro contrato. Mientras ella formaliza la novación, queda descubierta sin contrato. Es recomendable que el contrato finalice y entonces valorar la novación, así se garantiza que el contrato la cubra completamente en los términos originales. Si efectivamente no ha finalizado el plan de estudios al momento de vencimiento del contrato, se puede valorar la novación".
- h. En el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se establece en el Art. 26, inciso b), "*No concluir sus estudios en el plazo proyectado. Solo en caso debidamente justificado y razonado por el becario, habrá una única ampliación del plazo proyectado en el contrato aprobado por el COBI, en cuyo caso deberá suscribirse el adendum correspondiente*".
- i. En el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se establece en el Art. 27 inciso b) se establece "*DEL PROCEDIMIENTO PARA CONSTATAR EL INCUMPLIMIENTO: b) Para los efectos del debido proceso, el COBI con la previa asesoría legal de la UNED procederá a otorgar audiencia al becario, con el fin de que ejerza su derecho de defensa para determinar las causas del posible incumplimiento. Luego de este proceso, determinará las acciones para la posible ejecución de las garantías*".

ACUERDO 12.-----

1. Aprobar al becario Edwin Castillo, se sirva presentar toda la documentación correspondiente a la solicitud de novación contractual de un nuevo contrato, con el fin de que pueda concluir y presentar copia del título de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica, promovido por la Universidad de Compostela-España, retrotrayendo todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Beca Mayor ORH-16-2020. Para dicho trámite debe presentar la documentación respectiva:
 - a. Formulario de solicitud.
 - b. Declaración jurada del funcionario petente.
 - c. Nota de la jefatura, en la que se indique la importancia institucional de la actividad con relación al puesto que desempeña la persona petente. Adicionalmente debe indicar la vinculación con el POA de la dependencia, los ODS y comentar si la dependencia cuenta con presupuesto para actividades capacitación y formación.
 - d. Programa de la actividad académica (inicio, conclusión, lugar, horario, entre otros aspectos).
 - e. Proforma del costo de la carrera con el sello oficial y firma de la institución educativa (se exceptúa este requisito cuando el plan de estudios es de la UNED).
 - f. La acción de personal vigente, la evaluación del desempeño y la declaración de jornada se solicitarán de oficio a la Dirección de Gestión de Talento Humano, por lo que se le recuerda la responsabilidad de mantener su expediente al día, ya que se verificará la vigencia al momento de la recepción de la solicitud La valoración del cumplimiento de los

requisitos para la posibilidad de aprobar una novación será conocida por este Consejo una vez que se presente la documentación completa.

2. Indicar al becario Edwin Castillo Arias, lo siguiente:
 - a. Que debe considerar las obligaciones y trámites administrativos.
 - b. Que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

ARTICULO 13: Solicitud de beca de permiso con goce de salario, recibida en el Área de Capacitación y Formación, el 20 de octubre de 2025, a nombre de la funcionaria Niza Lorena Castro Zúñiga (Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades), para cursar el plan de estudios de Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16551

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente presenta toda la documentación requerida y está al día con sus obligaciones.
- d. Tiene un nombramiento como tutora, en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en propiedad ¼ de tiempo y ½ tiempo a plazo fijo, desde hace 4 años y 5 meses, su nombramiento a plazo fijo tiene fecha de finalización el 13/12/2025, no trabaja en otra institución.
- e. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- f. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- g. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.”
- h. La petente es becaria del plan de estudios de la maestría.
- i. Presenta nota del Magister Rodrigo Campos Cordero, director, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, oficio E.C.S.H.580-2025, fechado 14 de octubre de 2025, en la que indica que la beca se encuentra vinculada con los objetivos establecidos en el POA. Asimismo, con los ODS, siendo estas:
ODS 4: Educación de calidad.
ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo, sostenible, el empleo y el trabajo decente.
- j. Presenta “Declaración jurada del funcionario petente, bajo el nombre de NIZA CASTRO ZUÑIGA, cédula 702330526, fechada 14 de octubre de 2025.
- k. Presente nota de admisión al programa, emitida por la Dra. Yarith Rivera Sánchez, coordinadora Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea. oficio SEP.MEaDAL.00102024, fechada 20 de octubre de 2025,
- l. Lo requerido por la petente no requiere contenido presupuestario, ya que es permiso con goce de salario.

- m. Presenta programa del plan de estudios.
- n. La petente cumple con todos los requisitos técnicos para el conocimiento de la solicitud de beca.

ACUERDO 13.

1. Aprobar beca de permiso con goce de salario a la funcionaria Niza Lorena Castro Zúñiga, para cursar el plan de estudios de Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica, según el siguiente detalle:

Detalle de lo solicitado	MONTO ¢
Permiso con goce de salario del 03/11/2025 al 31/12/2027, en una jornada de un ¼ de tiempo, con una proyección salarial estimada por el área de ₡5.282.377.10	5.282.377.10
TOTAL	5.282.377.10

2. Indicar a la becaria NIZA CASTRO ZUÑIGA, lo siguiente:

- a. Que debe suscribir contrato de beca mayor, por lo que debe actualizar garantías en la Oficina de Tesorería por el monto de ₡5.282.377.10, **en los ocho días posteriores al recibo del presente acuerdo, posteriormente debe contactar al Área de Capacitación y Formación para coordinar la firma del adendum del contrato respectivo.**
- b. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr
- c. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- d. Considerar las obligaciones y trámite administrativos.
- e. El beneficio del permiso con goce de salario queda condicionado a la presentación, ante el Área de Capacitación y Formación, del comprobante de matrícula del plan de estudios al inicio de cada periodo académico. Hasta tanto no se reciba dicha notificación, la becaria no gozará de los beneficios correspondientes por ese periodo académico.
- f. Autorizar al Área de Capacitación y Formación, se sirva informar a las unidades competentes (Jefatura y Dirección de Gestión del Talento Humano), el tiempo que estaría comprendiendo el permiso, de acuerdo con el periodo académico.
- g. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.

ARTICULO 14: En atención al acuerdo Becas COBI 16489, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 21 de octubre de 2025, a nombre de la becaria Priscila Barrientos Paz (Programa Persona Adulta Mayor), en el que solicita no trasladar la totalidad de los fondos de la beca al 2026, con el fin de utilizar el presupuesto (durante el mes de noviembre de 2025) correspondiente a la penúltima estancia del plan de estudios de Doctorado en Investigación Gerontológica, promovido por la Universidad Maimónides, Argentina (Proyecto AMI).

Número de consecutivo: Becas COBI 16552

CONSIDERANDO QUE

- a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. La becaria se encuentra nombrada en propiedad.
- c. En sesión ordinaria No. 1150-2018 celebrada el 15 de marzo de 2018 se aprobó beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para cursar el plan de estudios de Doctorado en Investigación Gerontológica de julio de 2018 a julio de 2021, promovido por la Universidad Maimónides de Argentina, por un monto de USD \$45.911.00 (no incluye proyección salarial del permiso con goce de salario).
- d. En sesión ordinaria No. 1440-2024, celebrada el 24 de octubre de 2024 y ratificada el 31 de octubre de 2024 se conoció correo electrónico fechado 08 de octubre de 2024, en el que informó que la defensa de tesis del doctorado ya no se estaría realizando en el 2024, por lo que solicita el traslado y rubros de esta para el presupuesto del 2025. Becas COBI 14896.
- e. Mediante oficio Becas COBI 11060 (5to adendum) la becaria agotó la única posibilidad de adendum ante la no conclusión en el plazo proyectado, según lo establecido en el artículo 26, inciso b) del Reglamento de becas para la formación y la capacitación del personal de la UNED, 2017.
- f. El adendum al Contrato de Beca Mayor ORH-128-2018 vence el 31 de diciembre de 2025.
- g. La becaria ya cursó todas las asignaturas del plan de estudios.
- h. La becaria tiene aprobado dos estancias, una para defender la tesis y la otra para la graduación, aprobado en sesión ordinaria No. 1150-2018, celebrada el 15 de marzo de 2018 y ratificada el 22 de marzo de 2018, comunicado en oficio Becas COBI 8018.
- i. La becaria debe solicitar novación de contrato ante impedimento por adenda.
- j. De no realizar la novación del contrato, la becaria dispondrá de tres meses posterior al 31/12/2025 para presentar los compromisos post beca (entrega del título, informe, entrega de ejemplar de tesis al CIDREB, informe de resultados y beneficios para la UNED, colaborar en actividades académicas y demás, entre otros). Aún si decidiera cubrir con fondos propios los gastos restantes para finalizar el Doctorado en Investigación Gerontológica, requerirá de tiempo adicional para cumplir con el contrato vigente.
- k. En sesión ordinaria No. 1493-2025, celebrada el 09 de octubre de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16489, se acordó:
 1. Dar por recibido el correo electrónico recibido suscrito por la becaria Priscila Barrientos Paz, fechado 30 de setiembre de 2025, en el que informa que la defensa de tesis programada para el 2025 no se realizará, por lo que solicita traslado de los fondos del 2025 al 2026, para realizar estancia del plan de estudio de Doctorado en Investigación Gerontológica, promovido por la Universidad Maimónides, Argentina (Proyecto AMI).
 2. Solicitar al Área de Capacitación y Formación, se sirva gestionar la liberación del contenido presupuestario.
 3. Solicitar a la becaria Priscila Barrientos Paz se sirva presentar evidencia documental que respalte la imposibilidad de realizar las estancias durante el año 2025. **Para tales efectos, se concede el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación del presente acuerdo.**
 4. Recomendar a la becaria Priscila Barrientos Paz se sirva solicitar una novación contractual al Contrato de Beca Mayor ORH-128-2018 para concluir el plan de estudio estudios de Doctorado en Investigación Gerontológica, promovido por la Universidad

Maimónides de Argentina. Para dicho trámite debe presentar la documentación respectiva: Formulario de solicitud.

- a. Declaración jurada del funcionario petente.
 - b. Nota de la jefatura, en la que se indique la importancia institucional de la actividad con relación al puesto que desempeña la persona petente. Adicionalmente debe indicar la vinculación con el POA de la dependencia, los ODS y comentar si la dependencia cuenta con presupuesto para actividades capacitación y formación.
 - c. Programa de la actividad académica (inicio, conclusión, lugar, horario, entre otros aspectos).
 - d. Proforma del costo de la carrera con el sello oficial y firma de la institución educativa (se exceptúa este requisito cuando el plan de estudios es de la UNED).
 - e. La acción de personal vigente, la evaluación del desempeño y la declaración de jornada se solicitarán de oficio a la Dirección de Gestión de Talento Humano, por lo que se le recuerda la responsabilidad de mantener su expediente al día, ya que se verificará la vigencia al momento de la recepción de la solicitud. La valoración del cumplimiento de los requisitos para la posibilidad de aprobar una novación será conocida por este Consejo una vez que se presente la documentación completa.
5. Indicar a la becaria Priscila Barrientos Paz, que una vez aprobada la novación:
 - a. Se sirva informar las fechas exactas de las estancias doctorales con al menos dos meses de anticipación, detallar cada una de las estancias, cantidad de días, fecha de salida y regreso del país, ruta, sondeo de mercado de los tiquetes aéreos, fechas del permiso con goce de salario, así como la nota de la jefatura que avale la realización de las estancias y el permiso con goce de salario para cada una.
 - b. Que debe considerar las obligaciones y trámites administrativos.
 - c. Que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
- I. La becaria plantea una modificación parcial de lo acordado en sesión ordinaria No. 1493-2025, celebrada el 09 de octubre de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16489, solicita ejecutar una estancia en noviembre 2025 y dejar pendiente la otra estancia para el 2026.
 - m. El 30 de octubre de 2025 se cumplió el plazo para que la becaria presentará evidencia documental que respalte la imposibilidad de realizar las estancias durante el año 2025.
 - n. Sobre la posibilidad de la estancia del 17 de noviembre, 2025, la becaria no presenta las evidencias materiales para su respectiva valoración.
 - o. El COBI estableció fecha límite para la recepción de solicitudes que requieran trámite a través de la Dirección Financiera, el miércoles 15 de octubre de 2025.
 - p. La becaria debe contar con autorización previa del COBI para asumir los gastos de la estancia del 17 de noviembre 2025, con reintegro posterior.

ACUERDO 14.-----

1. Dar por recibido el correo electrónico de la becaria Priscila Barrientos Paz en el que solicita no trasladar la totalidad de los fondos de la beca al 2026, con el fin de utilizar el presupuesto durante el mes de noviembre de 2025 para la penúltima instancia de su plan de estudios de doctorado.

2. Denegar, a la becaria Priscila Barrientos Paz, el reintegro posterior de gastos, fundamentado en la no presentación de evidencias materiales, la no información de fechas exactas de las estancias, y la inviabilidad presupuestaria y administrativa para ejecutar los recursos de dicha estancia dentro del ejercicio económico 2025 y los plazos de gestión vigentes.
3. Reiterar a la becaria Priscila Barrientos Paz, que debe solicitar la renovación (novación) de contrato, dado que la vigencia del contrato vence el 31 de diciembre de 2025.
4. Instar a la becaria Priscila Barrientos Paz que, si desea realizar la estancia en noviembre de 2025, debe presentar las evidencias materiales como carta de invitación, cronograma de actividades y cronograma de gastos. Para la estancia del 2026, en caso de firmar la novación, se requiere invitación por parte de la

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

En atención al acuerdo Becas COBI 16328, los siguientes artículos (Art. 15-25) serán trasladados para la siguiente sesión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

ARTICULO 15: Correo electrónico recibido en el Área de Capacitación y Formación, el 29 de septiembre de 2025, a nombre del funcionario Mauricio Salazar Zúñiga (Centro de Planificación y Programación Institucional), en el que solicita dejar sin efecto el acuerdo Becas COBI 16343, referente a la beca aprobada para cursar el programa “Planificación Estratégica Orientada a Resultados”, promovido por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), Costa Rica.

ARTICULO 16: Correo electrónico recibido en el Área de Capacitación y Formación, el 30 de septiembre de 2025, a nombre de la funcionaria Dunnia Marín Corrales (Escuela de Administración), en el que solicita dejar sin efecto la beca aprobada para participar en el “Festival IA”, promovida por Conecta B2B, realizada el 14 de agosto de 2025, debido a que la aprobación fue emitida fuera del plazo requerido para su ejecución.

ARTICULO 17: En atención al acuerdo Becas COBI 16471, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 06 de octubre de 2025, a nombre del funcionario Josué Sánchez Marín (PROIFED), en el que adjunta evidencia de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), referente a la beca aprobada para participar en la “29^a. Conferencia Mundial ICDE 2023”, promovida por el International Council for Open and Distance Education (ICDE) y la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica.

ARTICULO 18: Se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 07 de octubre de 2025, a nombre del becario Pablo Vindas Acosta (Escuela de Ciencias de la Administración), en el que informa al COBI que realizó retiro justificado del curso “Seminario Gerencia Estratégica” en el tercer cuatrimestre 2025, del plan de estudios de Doctorado en Administración, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

ARTICULO 19: Se recibe correo electrónico el 07 de octubre de 2025, en el Área de Capacitación y Formación, a nombre de la funcionaria Shevelyn Araya Jackson, asistente del Centro de Capacitación en Educación a Distancia, en el que adjunta listas de participantes de los cursos y talleres que se impartirán en el tercer cuatrimestre 2025, según el detalle de los siguientes oficios:

- a. Oficio CECED-157-2025, del curso “Tutorías virtuales sincrónicas: consideraciones tecnopedagógicas”.
- b. Oficio CECED-158-2025, del curso “Elaboración de ensayos académicos”.
- c. Oficio CECED-159-2025, del curso “Mediación pedagógica en asignaturas y cursos virtuales: el acompañamiento docente en la UNED”.
- d. Oficio CECED-161-2025, del Taller “Resolución de problemas: una técnica para potenciar experiencias de aprendizaje”.

ARTICULO 20: En atención al acuerdo Becas COBI 16472, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 09 de octubre de 2025, a nombre de la funcionaria Carolina Sánchez Cabezas (Oficina de Registro y Administración Estudiantil), en el que remite propuesta de colaboración en actividades de capacitación y formación, en cumplimiento al Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), referente a la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Bachillerato en Administración de Oficinas, promovido por la Universidad Nacional, Costa Rica.

ARTICULO 21: Se recibe correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación, el 10 de octubre de 2025, a nombre del becario Anthony García Marín (Centro de Agenda Joven) en el que informa que ha sido invitado como ponente en el IV Encuentro de Grupos de Investigación en Juventud “Voces, Miradas, Saberes sobre lo Juvenil”, en México, como parte de la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Doctorado en Ciencias Sociales sobre América Central, promovido por la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 22: En atención al acuerdo Becas COBI 16445, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 13 de octubre de 2025, a nombre de la funcionaria Isabel Cristina Barahona Cubero (Escuela de Ciencias de la Administración), en el que remite propuesta de colaboración en actividades de capacitación y formación en cumplimiento al Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), referente a la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

ARTICULO 23: En atención al acuerdo Becas COBI 16278, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 20 de octubre de 2025, a nombre del funcionario Pablo Sandoval Barrantes (Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones), en el que remite evidencia de cumplimiento de publicación de artículo publicable en revista indexada, referente a los compromisos post beca del plan de estudios de Maestría en Seguridad Informática, promovido por la Universidad de Buenos Aires, Argentina (Proyecto AMI).

ARTICULO 24: Correo electrónico recibido en el Área de Capacitación y Formación, el 22 de octubre de 2025, de la Oficina Jurídica, en el que adjunta criterio jurídico O.J.2025-707, sobre el reintegro aprobado a favor de la funcionaria Tania Zamora Carvajal, en el marco del programa de especialización en Data Science Online, promovido por IMMUNE Technologic Institute.

ARTICULO 25: Audiencia escrita recibida en el Área de Capacitación y Formación, el 04 de septiembre de 2025, a nombre de la funcionaria Dania Judith Boza Villalobos (Oficina de Atención Socioeconómica – Sede San Carlos), referente a la justificación por el retiro del curso “Redacción de Artículos de Investigación para Revistas Académicas”, cursado durante el II cuatrimestre 2025.

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA-----



CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL

Al ser las doce horas y tres minutos se da por finalizada la sesión.

Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar

Presidente COBI